

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 619 - 2010/GRP-CR

Piura, 26 MAYO 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° inciso 9.3 de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, están permitidos los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos cuando se trate de acciones de promoción de importancia para el Perú; Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, el Artículo 83º Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Oficio N° 0479-2010/GG-CETICOS PAITA del 16 de abril de 2010, la Gerencia General del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paita – CETICOS PAITA, comunica que en Sesión Ordinaria del Directorio de CETICOS de fecha 26 de marzo de 2010 se adoptó el Acuerdo de “Autorizar el viaje en comisión de servicios de 02 días a la Zona Libre de Colón – Panamá y de 03 días a la Zona Franca de Manaus – Brasil, al Presidente de la Junta de Administración, Jorge Carlos Ayón Ydrogo, al Gerente General, Guillermo Fernando Cabieses Maggiolo y al Director de Promoción y Desarrollo David Vicente Germán Camarena, para fines del mes de abril o primera quincena del mes de mayo ...”, siendo el objetivo de este viaje el implementar el plan de trabajo relacionado con el Memorándum de Entendimiento suscrito el día 11 de diciembre de 2009 en Palacio de Gobierno, entre los Presidentes de Perú y Brasil; por ello solicitan la emisión de la norma regional correspondiente que autorice la salida de los funcionarios mencionados;

Que, con Informe N° 984-2010/GRP-460000 del 24 de mayo de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que mediante Ley N° 29014 se adscribieron los CETICOS a los Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional Piura; sin embargo sin perjuicio de lo señalado la Ley N° 28569, los CETICOS mantienen personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, correspondiendo a los Gobiernos Regionales el supervisar la administración, promoción, y desarrollo de CETICOS; asimismo la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010 señala que los viajes al exterior se encuentran prohibidos, sin embargo corresponde al Consejo Regional autorizar excepcionalmente los viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos representantes del Estado con cargo a recursos públicos, cuando dichos viajes se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú; por ello siendo el objetivo del presente viaje el efectuar un intercambio de la normatividad y experiencias entre ambas entidades (SUFRAMA – CETICOS), exposición de ventajas y las exoneraciones tributarias y aduaneras existentes, y procedimientos para la instalación de las empresas, se encuentra inmerso dentro de las acciones de promoción de importancia para el Perú; correspondiendo al Consejo Regional adoptar el Acuerdo respectivo y disponer su publicación el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 05 - 2010, celebrada los días 24 y 26 de mayo del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, en viaje de Comisión de Servicio a la ciudad de Manaus en Brasil y a la Zona Libre de Colón en la República de Panamá, al Sr. Jorge Carlos Ayón Ydrogo, Presidente de la Junta de Administración; Sr. Guillermo Fernando Cabieses Maggiolo, Gerente General, y Sr. David Vicente Germán Camarena, Director de Promoción y Desarrollo del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paita – CETICOS PAITA, durante los días 31 de mayo al 05 de junio de 2009, con la finalidad de efectuar el intercambio de información de la normatividad y experiencias entre SUFRAMA – CETICOS, exposición de las ventajas y exoneraciones tributarias y aduaneras existentes, y procedimientos para la instalación de las empresas en CETICOS PAITA, en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán cubiertos en su totalidad por el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS PAITA, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje US \$	Viáticos por día US \$	N° de días	TUUA	Total Viáticos US \$
Sr. JORGE CARLOS AYÓN YDROGO	1,010.87	1,200.00	06	31.00	2,241.87
Sr. GUILLERMO FERNANDO CABIESES MAGGIOLO	1,010.87	1,200.00	06	31.00	2,241.87
Sr. DAVID VICENTE GERMÁN CAMARENA	1,010.87	1,200.00	06	31.00	2,241.87

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia General de CETICOS PAITA, disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los funcionarios autorizados presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTICULO SEXTO.- Disponer, por razones de índole presupuestal, que el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paita – CETICOS PAITA, publique el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL